

## **Huelga de pilotos de Avianca: ¿Tengo derecho a reclamar?**

**En los últimos días, miles de pasajeros se han visto afectados por los retrasos y cancelaciones en vuelos por culpa de la huelga de pilotos de Avianca. Los pasajeros se agolpan en el aeropuerto en busca de soluciones y reclaman a la compañía aérea alternativas para poder proseguir con su viaje**

Generalmente la aerolínea reubica a los pasajeros a horas y días después provocando que los pasajeros no lleguen a su destino a tiempo con el perjuicio que esto supone. En muchos casos, después de que hayan sido reubicados vuelven a cancelar el vuelo o retrasarlo hasta 2 y 3 veces. Sin duda, esta mala práctica ha provocado innumerables quejas y reclamaciones a la aerolínea de miles de pasajeros que reclaman por sus derechos.

Ante esta situación nos preguntamos. ¿Cuáles son los derechos del pasajero?

### Derechos del pasajero de un vuelo

Desde la plataforma Reclamación de Vuelos, especialistas en derecho de transporte, y que ayudan a reclamar por incidencias en vuelos, confirman que “los pasajeros tienen derecho a reclamar una compensación económica ante un retraso de más de 3 horas, una cancelación, un overbooking o pérdida de equipaje.

Según explica Adrián San Martín, CEO de Reclamación de Vuelos, una huelga de pilotos no se considera un problema de “fuerza mayor” como podría ser un Huracán, y se pueden exigir indemnizaciones a Avianca ya que la aerolínea está sujeta a 2 reglamentos:

1- Si el vuelo despegue desde un País de la UE, aplica el reglamento 261/2004 de la UE, que establece indemnizaciones en función de la distancia del vuelo:

Distancia vuelo en km:

0-1500km: 1500-3500 km: 1500-3500 km:

Intracomunitarios: 250 €

Extracomunitarios: 250 €

Intracomunitarios: 400 €

Extracomunitarios: 400 €

Intracomunitarios: 400 €  
Extracomunitarios: 600 €

Atendiendo a estos datos, un pasajero que viaja de Madrid a Colombia y ha sufrido una cancelación volando un día más tarde, deberá recibir una indemnización de 600€ por ser un vuelo de más de 3.500km y extracomunitario. Además, se podrán añadir gastos y daños y perjuicios ocasionados por esa cancelación, como pueden ser la pérdida de un día hotel, un día de vacaciones, o la cancelación de una reunión importante. Además, si decidió sacar un billete nuevo por su cuenta porque la reubicación que le ofreció Avianca no era de su agrado, puede reclamar el reembolso del billete si finalmente no voló.

2- Si el vuelo no despegaba desde la UE, rige el Convenio de Montreal, el cual establece que para reclamar una indemnización, los pasajeros afectados deben demostrar el daño o perjuicio ocasionado y pueden exigir una indemnización de hasta 4.894 DEG (Derechos Especiales de Giro). Es decir, como máximo 5.708€ en función del daño ocasionado. Dicho perjuicio, debe ser demostrado ante un juez que dictamina el daño ocasionado en función de cada caso.

Según <https://www.reclamaciondevuelos.com>, las indemnizaciones por el Convenio de Montreal aunque dependen de la valoración de un juez y es necesario presentar una demanda, son similares a las del Reglamento 261/2004 de la UE.

Desde Reclamación de Vuelos, ponen su plataforma al servicio de los usuarios que deseen reclamar a la aerolínea. Una fórmula práctica y operativa de reclamación, ya que el 95% de las personas que inician la reclamación por su cuenta desisten debido a la burocracia existente y los numerosos trámites necesarios. La plataforma, que recibe cientos de reclamaciones mensuales, ha denunciado la desprotección actual de los pasajeros ante las grandes compañías. Por ello, desde la web, dan las herramientas que faciliten al usuario la posibilidad de reclamar sin la necesidad de adelantar dinero y con garantías de éxito.

**Datos de contacto:**

Javier López García  
670 789 269

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Derecho Viaje Turismo](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>